



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el área requirente acompañó en orden 2 el formulario de requerimiento fijando el justiprecio en la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 979.419.265,50), que equivalen a trece millones cincuenta y ocho mil novecientas veintitrés con 54/100 Unidades de Contratación (UC 13.058.923,54) de acuerdo a las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Que en órdenes 3, 4 y 5 obran adjuntas las especificaciones técnicas, las condiciones particulares y la nota de solicitud;

Que en orden 7 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos informando que a los fines de determinar el justiprecio de cada uno de los renglones requeridos se ha realizado una actualización de precios tomando como referencia la fórmula polinómica vigente en la Licitación Pública N° 4/2019;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 11 y 13 respectivamente;

Que en orden 17 la Dirección de Presupuesto incorpora la comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 y en orden 18 informa la imputación presupuestaria;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad orden de compra abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 12/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial integrada por Nicolás Vanoli Long DNI 38.067.847, Adriana Marcela Esterelles DNI 22.118.856, Marianela Paez DNI 33.192.820, Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Daniel Eugenio Dutto DNI 12.254.744 y Osvaldo José López DNI 20.052.564, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que en órdenes 28, 31 y 33 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 12/21;

Que en orden 36 obra ME-2021-34097755-GDEBA-DPCCYAIDGCYE en el cual se deja constancia que se caratularon los expedientes EX-2021-34096407-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2021-34095199-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-34095316-GDEBA-SDCADDGCYE a los fines de dar curso a la presente Licitación, atento a un error en GDEBA en los expedientes originales de la presente Licitación;

Que en orden 37 obra adjunta comunicación oficial de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin tener objeciones que formular, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que en orden 38 interviene la Dirección de Transporte y Logística informando la cantidad de alumnos, personal y kilómetros correspondientes al renglón 97;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 50 Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 26 páginas, orden 40 Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 34 páginas y orden 41 Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la Licitación Pública N° 12/21, modalidad orden de compra abierta, para la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo 2022, de conformidad con el artículo 17 apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-00184812-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 26 páginas, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2021-34157437-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 34 páginas y Modelo Desagregación de Costos (Anexo III) PLIEG-2021-34157402-GDEBA-DPCCYAIDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la presente Licitación Pública N° 12/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y/o prorrogar el contrato hasta en un cien por ciento (100%), conforme la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5º. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Nicolás Vanoli Long DNI 38.067.847, Adriana Marcela Esterelles DNI 22.118.856, Marianela Paez DNI 33.192.820, Gerardo Enrique Cutolo DNI 14.555.997, Daniel Eugenio Dutto DNI 12.254.744 y Osvaldo José López DNI 20.052.564, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022: Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2- Código U.E.R 300- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 84000- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1, por un monto total de \$ 979.419.265,50.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Transporte y Logística dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9º. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10º. Delegar la autorización de las órdenes de compra abierta que se emitan en el marco de la presente licitación, en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 11º. Determinar que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 12º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de

Ministros, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Subdirección de Transporte Fluvial y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.